

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de noviembre de 2025.-
Decreto N°04/2025 H.C.D. – MVP.-**

VISTO:

El certificado médico acompañado por el Prof. Ignacio Bacigalupo, Secretario de este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita con el referido certificado, el mismo continua atravesando una situación personal de salud, que requiere una licencia de larga duración, conforme da cuenta su médico tratante, Dr. Carlos Argento.

Que en la certificación presentada indica reposo laboral por el periodo de 180 días, indicando asimismo que el Sr. Ignacio Bacigalupo se encuentra aún bajo tratamiento de recuperación.

Que lo dicho, sumado al conocimiento previo sobre la situación de salud que atraviesa el Secretario de este cuerpo, fundado en razones de naturaleza humanitaria, conlleva a tomar la determinación de atender de manera excepcional lo peticionado y conceder hasta el día 20 de mayo de 2026 una licencia especial, con goce de haberes, sujeta a las posibles modificaciones que eventualmente la situación de salud del Sr. Secretario de este distinguido cuerpo amerite.

Que no obstante lo anteriormente expuesto, conforme establece el Art. 95 de la Ley 10.027, las tareas del Secretario, resultan esenciales para el funcionamiento del cuerpo, debiendo en consecuencia nombrar transitoriamente y mientras corresponda un Secretario Supletorio que permita el normal y buen desenvolvimiento de este órgano legislativo.

Que en consecuencia y en virtud de lo normado por el Art. 95º inc. k) de la Ley Orgánica de Municipios:

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
DECRETA:**

ARTICULO 1º: CONCEDESE licencia con goce de haberes al Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante entre los días 20 de noviembre de 2025 y 20 de mayo de 2026, ambos días incluidos.

ARTICULO 2º: RENOVAR la designación interinamente en funciones de Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme establece el art. 95 inc. k) de la ley 10.027, durante el lapso temporal indicado en el artículo anterior al Sr. Julio C. Olano, DNI. N°21.182.684.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal del presente a sus efectos.

ARTICULO 4º: Regístrate, refréndese, comuníquese, notifíquese y Archívese.

LATUF SANDRA CRISTINA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ORTIZ ROBERTO MARCEL
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

TELLECHEA STELLA MARIS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SMIDT IRIS ROMINA
VICEPRESIDENTA 2
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RUIZ ANTONIO MIGUEL
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VISCONTI ANABELLA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

GONCALVES ABILIO ADRIAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

BELLO MARIA MICAELA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito